



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
San Juan del Cesar, La Guajira.
iprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

RAD. 44-650-31-89-001-2022-00062-00

En la fecha paso al despacho el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que la abogada KATHY JOSEFINA GONZÁLEZ ROMERO, apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito enviado por correo electrónico, presentó la subsanación de la demanda dentro del presente proceso. Los documentos se encuentran cargado en OneDrive. Lo anterior para lo de su cargo.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts., 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28; Acuerdo PCSJA20-11567CSJ).

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO

Secretario